



COMUNICACIÓN

DE: DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA

A: VARIOS

S/REF. : N/REF. : PRM / AL

FECHA: Madrid, a 16 de abril de 2014

Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA: 1

ASUNTO: CIERRE PRECAUTORIO DE PESCA DE ABADEJO (*Pollachius pollachius*) EN LAS AGUAS DE LA UE DE LA ZONA VIIIc (POL/08C)

A la vista de los datos actuales de capturas de de abadejo en las aguas de la UE de la zona VIIIc (stock POL/08C), que obran en poder de esta Dirección General, y con motivo de la sobrepesca de este stock realizada durante la pasada campaña 2013, que ocasionará una deducción de la cuota en la presente campaña 2014, en aplicación de lo previsto en el artículo 35 del reglamento (CE) 1224/2009, se comunica lo siguiente:

- 1) Para los buques de pabellón español, queda prohibida la pesca de abadejo en las aguas de la UE de la zona VIIIc, a partir de las 00:00 horas del día **17 de abril de 2014**.
- 2) A partir de las 00:00 horas del día 17 de abril, los buques que no hayan realizado el desembarque correspondiente de abadejo capturado en las zonas indicadas, deberán comunicar a esta Dirección General, preferentemente vía e-mail (inspecpm@magrama.es) o en su defecto vía fax (913471512), en un plazo no superior a 48 horas, las cantidades de abadejo que se quedan retenidas a bordo.
- 3) Las infracciones a las anteriores disposiciones se sancionarán conforme a la ley 3/2001, de 26 de marzo.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA PESQUERA



Aurora de Blas Carbonero